



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 053/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.143/2.025-0. Interbloque Reconstruyendo Malargüe, Unión Mendocina, Cambia Mendoza, Bloque independiente. Proyecto de Resolución: Apoyo al compra y mano de obra local, en la actividad minera.

La sanción del nuevo Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Mendoza (Ley Provincial N° 9.529/2.024), que moderniza aspectos operativos y ambientales de la actividad minera.

Y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado cuerpo legal no establece disposiciones específicas para fomentar el compra local ni la contratación prioritaria de mano de obra mendocina.

Que numerosas provincias argentinas (La Rioja, Salta, San Juan, Jujuy, Catamarca, entre otras) han sancionado leyes específicas que obligan u otorgan prioridad a proveedores y trabajadores locales en el desarrollo de proyectos mineros.

Que La Rioja sancionó recientemente la Ley N.º 10.056/2025, que exige que al menos el 70% de bienes, servicios y personal contratado en minería provenga del territorio provincial.

Que Salta, mediante su Ley N°8.164/2019, establece un sistema progresivo de contratación local y un mínimo del 80% de empleo regional.

Que dichas experiencias reflejan que una política de promoción del entramado productivo local contribuye al desarrollo económico sostenible, al fortalecimiento del arraigo territorial, y a la aceptación social de los proyectos mineros.

Que municipios como el nuestro -ubicados en zonas de potencial o actual desarrollo minero- deben actuar como impulsores de políticas públicas que prioricen el beneficio local y regional, resguardando el interés de nuestras comunidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTICULO 1º: Expresar el apoyo Institucional a la elaboración, presentación y tratamiento de una Ley Provincial que establezca la obligatoriedad de contratación de proveedores y mano de obra mendocina en las actividades mineras desarrolladas en la Provincia.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza que estudie y promueva una legislación que incluya, como mínimo

- a) La contratación del 70% de bienes, insumos y servicios a proveedores mendocinos debidamente registrados.
- b) El empleo del 70% de trabajadores con residencia en Mendoza (mínimo 2 años),
- c) La creación de un Registro Provincial de Proveedores Locales Mineros (REPROLME).
- d) Un sistema de anillos territoriales para priorizar contrataciones, mano de obra y licitaciones por cercanía al proyecto,
- e) Establecer incentivos a las empresas que incorporen mujeres, jóvenes y diversidades.
- f) Establecer un régimen periódico de auditoría y transparencia pública, como parte de la participación social en los proyectos mineros.

ARTICULO 3º: Invitar a otros Concejos Deliberantes de la Provincia a adherir a esta Resolución y a unificar criterios para el fortalecimiento del desarrollo minero con equidad territorial.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a los Legisladores Provinciales por el Cuarto Distrito y a la Dirección de Minería de Mendoza.

ARTÍCULO 5º: Se agrega sustento legal comparado como anexo a la presente pieza legal.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

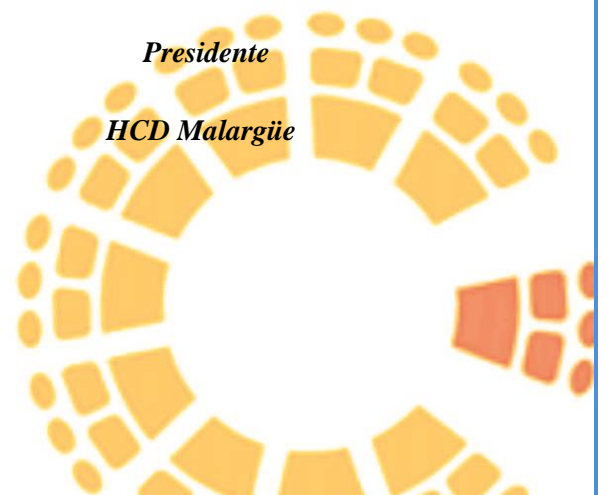
Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ANEXO I

SUSTENTO LEGAL COMPARADO

Provincia	Norma	% Proveedores	% Mano de obra	Registro oficial
La Rioja	Ley 10.056/2025	70 %	70 %	REPEM
Salta	Ley 8.164/2019	40–70 %	80 %	Matrícula provincial
San Juan	Ley 8.421/2013	75 %	75 %	RUPEM
Catamarca	Res. SEM 498/2014	70 %	70 %	Registro local
Jujuy	Ley 3.574 + Dec. 290/2024	70 %	70 %	Registro minero
Santa Cruz	Ley 3.616/2018	50 %	N/D	RUPAE
Neuquén	Leyes 3.338 y 2.750/2010	60 %	N/D	Proveedores certificados

